



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 438/25**

Sucre, 19 de noviembre de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MGAMCHN No. 133/2025 de 14 de noviembre de 2025, el Lic. Rómulo Prudencio Romero, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios de la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, quien forma parte del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO MGAMCHN 001/2025, que se realizará el DÍA JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, a Hrs. 09:00 en el Municipio de Sucre en instalaciones de la MGAMCHN, de acuerdo a Convocatoria con el siguiente Orden del Día: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de la Convocatoria, 3) Análisis de Proyecto en Curso, 4) Transición Transparente Municipal, 5) Informe de Auditorías 6) Varios (se adjunta invitación y Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 19 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO MGAMCHN 001/2025, que se realizará el DÍA JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, a Hrs. 09:00 en el Municipio de Sucre, en instalaciones de la MGAMCHN, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, con la finalidad de que asista y participe de la REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO MGAMCHN

S.O. 128/25
R.A.M. N° 438/25
CM-2685
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

001/2025, que se realizará el DÍA JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, a Hrs. 09:00 en el Municipio de Sucre, en instalaciones de la MGAMCHN, ubicada en la calle Guillermo Loayza N° 49, sujeto a una Agenda Especial, se adjunta invitación y Convocatoria a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

S.O. 128/25
R.A.M. N° 438/25
CM-2665
Fs. 2

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081- 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo